SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF :Ministerio del Interior y Seguridad Publica-Gobernación Provincial de Osorno, Destina inmueble en Calle O'Higgins comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 11 SET. 2012

RESOLUCION EXENTA B - N° 2072

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Gobernación Provincial de Osorno, Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 558730 de fecha 24/08/2011; la Sesión N° 153 de 04/05/2011, lo informado por la Jefa Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, en su Ord. N° 1153 de 29/08/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese, para el funcionamiento de sus oficinas, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobernación Provincial de Osorno, las dependencias fiscales ubicadas en calle Bernardo O'Higgins N° 667 comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos, individualizados en el plano N° 10301-954-C.U. como polígonos y patio, los cuales a continuación se detallan, enrolados en mayor cabida por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 117-35 e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 299 vuelta N° 315, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1894, cuyo objeto de Destinación, superficie y deslindes de cada polígono son los siguientes:

Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, A; 1er PISO: 96,16 M2 (Lamina N°1).

NORTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: Ñ-O; A-B; C-D; E-F; G-H; K-L, EN 2,93 M., 3,26 M., 3,35 M., 3,27 M., 5,82 M., Y 6,78 M., respectivamente.

ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: D-E; F-G, calle O'Higgins en tramo H-I, resto de la propiedad fiscal en tramo J-K y calle O'Higgins en tramo L-M, EN 3,88 M., 2,46 M., 4,93 M., 7,92 M., y 3,46 M., respectivamente.

SUR : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: I-J; M-N; P-Q, en 5,82 M., 16,84 M., y 2,77 M., respectivamente.

OESTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: N-Ñ; O-P; Q-A; B-C; en 8,87 M., 9,88 M., 1,28 M., y 2,62 M., respectivamente.

Polígono: Ca, Cb, Cc, Cd, Ce, Cf, Cg, Ch, Ci, Cj, Ca; Subterráneo; 200,30 M2 (Lamina N°1).

NORTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos Cc-Cd; Cg-Ch; Ci-Cj, en 10,22 M., 8,40 M., 4,26 M., 2,04 M., y 6,62 M., respectivamente.
ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos: Cd-Ce; Cf-Cg; Ch-Ci; Cj-Ca, en 8,40 M., 4,26 M., 2,04 M y 6,62 M., respectivamente.

SUR : Resto de propiedad fiscal, en tramos: Ce-Cf; Ca-Cb, en 8,01 M., y 12,72 M., respectivamente.

OESTE: Resto de propiedad fiscal, en tramos: Cd-Cc, en 21,32 M.

Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, Z, R, S, T, U, A; 2do Piso: 696,67 M2 (Lamina N°2).

NORTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos: J-K; L-M; N-Ñ; O-P; Q-Z, y calle O'Higgins, tramos: Z-R; S-T; U-A, En 0,50 M., 4,51 M., 5,39 M., 2,88 M., 6,89 M., 1,80 M., 4,64 M., y 1,22 M., respectivamente.

ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramo M-N, calle O'Higgins en tramos: R-S; T-U; A-B; C-D, y resto de la propiedad fiscal, en tramo E-F, en 3,06 M., 9, 92 M., 3,62 M., 13,50 M., 3,78 M., 3,47 M., respectivamente.

SUR : calle O'Higgins en tramo B-C, y resto de la propiedad fiscal en tramos D-E; F-G; H-I, en 1,22 M., 4,60 M., 4.64 M., Y 17,37 M.

OESTE: Resto de la propiedad fiscal, en tramos: G-H; I-J; K-L; Ñ-O; P-Q, en 3,47 M., 20,97 M., 2,85 M., 3,20 M., y 6,86 M., respectivamente.

Polígono: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, Z, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, Aa, A; 3do Piso: 728,60 M2 (Lamina N°3).

NORTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: N-Ñ; O-P; Q-R; U-V; W-X; Y-Z, y calle O'Higgins en tramos: Aa-A; D-E; en 0,45 M., 4,27 M., 4,70 M., 3,59 M., 5,68 M., 4,73 M., 4,66 M., y 8,87 M., respectivamente.

ESTE : Resto de la propiedad fiscal, en tramos P-Q; V-W y calle O'Higgins en tramos: Z-Aa; A-B; C-D; E-F; y resto de propiedad fiscal en tramo G-H, en 6,36 M., 16,20 M., 27,84 M., 5,80 M., 9,24 M., 5,80 M., y 3,60 M.

SUR : Calle O'Higgins, en tramos; B-C; F-G y resto de la propiedad fiscal en tramos: H-I; J-K; L-M; S-T, en 6,87 M., 4,73 M., 4,79 M., 5,23 M., 11,87 M., y 1,47 M., respectivamente.

OESTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: I-J; K-L; M-N; Ñ-O; R-S-; T-U; X-Y, en 3,15 M., 0,56 M., 20,59 M., 5,95 M., 16,51 M., 3,07 M., y 25,40 M., respectivamente.

Polígono: Ah, Ai, Aj, Ak, Al, Am, An, Añ, Ao, Ap, Aq, Ar, As, At, Au, Av, Ah; 4to. PISO: 155,17 M2 (Lamina N° 3).

NORTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: At-Au; Av-Ah; Am-An, en 12,24 M., 5,80 M., y 0,94 M., respectivamente.

ESTE : Resto de la propiedad fiscal en tramos: Ah-Ai; Aj-Ak; Ao-Ap; Aq-Ar, en 15,30 M., 3,47 M., 2,57 M., y 1,42 M., respectivamente.

SUR : Resto de la propiedad fiscal en tramos: Ai-Aj; Ak-Ai; Añ-Ao; Ap-Aq; Ar-As, en 4,61 M., 4,64 M., 4,72 M., 0,83 M., y 4,19 M., respectivamente.

OESTE: Resto de la propiedad fiscal en tramos: Al-Am; An-Añ; As-At; Au-Av, en 3,71 M., 3,86 M., 5,70 M., y 9,50 M., respectivamente

PATIO: 1.136,05 M2 (Lamina N°4).

NORTE: Rol 117-4 en tramo de 23,00 M., y roles 117-5 al 117-34 en 38,06 M., todos separados por muro; y calle O'Higgins, en tramos de 1,80 M., 45,64 M., y 0,94 M.

ESTE : Calle O'Higgins, en tramos de 8,98 M., 7,08 M., 18,25 M., 4,81 M., 11,24 M., 4,86 M., y 3,47 M.

SUR : Roles 117-36; 117-64 y 117-76, en 26,76; rol 117-63, en línea quebrada de dos parcialidades, de 3,38 M., y 29,09 M., y rol 117-62 en 7,16 M., todos separados por muro.

OESTE: Rol 117-62, en tramos 3,21 M., y 23,99 M., y rol 117,4 en tramo de 19,31 M.

Observación: Del polígono antes deslindado, se excluye los espacios afectos a Construcción.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Osorno, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CHT/GCA/XRB/MMA
Expediente: 102DE558730
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Oficina Provincial de Osorno
3.- Bs. Nac. X
4.- Partes y Archivo.